ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:				07 de abril de 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				Dirección de Operaciones	
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI				SDHT-CMA-001-2025	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal				**1784**	**Fecha:** 27/**11/2025**
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura				**22 y 10**	**Fecha: 02/01/2026**
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	X	**No. de Proyecto**	**1329** *Interventoría integral a la factibilidad, estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza Tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat. Grupo 6.*

1. TRÁMITE SOLICITADO – Aplicación MULTA:		
Contrato No.	**1329 - 2025**	Fecha de suscripción: 30/12/2025
Clase de Contrato	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 6".	
Nombre del contratista	CONSORCIO INTEROLIMPICO CC identificada con Nit: 902.016.384-5 Representante legal: **CLAUDÍA PATRICIA CORREA MALAVER**	

	Consorciado 1: CEMOSA COLOMBIA – NIT 900.549.062-9 (90%) Consorciado 2: CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S - NIT 901.061.715-7 (10%)
Valor del contrato	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.874.765.389) M/CTE
Fecha de inicio:	09/02/2026
Fecha de Terminación inicial	08/10/2027
Cargo del supervisor del contrato	Dirección de Operaciones

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

	Adición No. 1				
	Prórroga No. 1				
	Suspensión No.	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro: X	Indique cual	Aplicación Clausula Multa: X		

- **GENERALES DEL CONTRATO:**

No. Proceso Contractual: SDHT-CMA-001-2025
No. Contrato de Interventoría No. 1329-2025
NIT: 902.016.384-5
Representante Legal: **CLAUDÍA PATRICIA CORREA MALAVER**

- **GARANTÍAS:**

GARANTÍAS				
Cumplimiento No. 100908 Anexo 1 - 20/02/2026. Póliza actualizada conforme a la orden de inicio				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
Cumplimiento del contrato	09/02/2026	09/04/2028	$374.953.077,80	16/03/2026
Calidad del servicio	09/10/2027	09/10/2032	$374.953.077,80	16/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	09/10/2030	$187.476.538,90	16/03/2026

I. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO:

La presente sección tiene como propósito exponer, de manera cronológica y técnica, la configuración de las circunstancias fácticas que constituyen el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en el marco de la ejecución del **Contrato de Interventoría No. 1329 de 2025**. El objeto de dicho negocio jurídico consiste en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 6"*.

Con fundamento en el acervo probatorio documental recaudado por la supervisión, se estructuran los presupuestos de hecho que facultan a la Entidad para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual. Lo anterior, con el fin de determinar la responsabilidad del contratista y, de ser procedente, aplicar las sanciones pecuniarias a título de multa, de conformidad con lo estipulado en la **Cláusula Decimoquinta (15ª) —Multas—** del referido contrato, y en observancia del debido proceso legal.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO:

PRIMERO. Marco Programático: El Proyecto de Inversión se encuentra adscrito al Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual establece como meta sectorial la realización de trece (13) estudios y diseños de espacio público para optimizar la movilidad y conectividad urbana, así como la adecuación de 110.000 metros cuadrados en polígonos de revitalización.

SEGUNDO. Alcance Estratégico: La estrategia "Revitaliza tu Barrio" constituye un eje de intervención integral de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para la mejora cualitativa del entorno urbano. Para el caso concreto del **Grupo 6**, la intervención comprende tres proyectos estratégicos ubicados en las localidades de San Cristóbal (Cruce seguro entorno

colegio José Félix de Restrepo sede D), Ciudad Bolívar (Consolidación centralidad Vista Hermosa) y Rafael Uribe Uribe (Consolidación Plazoleta Bogotá - Barrio Inglés), abarcando un área estimada de 14.720 m².

TERCERO. Perfeccionamiento y Ejecución: El pasado **09 de febrero de 2026**, las partes suscribieron el **Acta de Inicio**, documento que marcó el hito de arranque para el cómputo del plazo contractual y la exigibilidad de las obligaciones por parte del **CONSORCIO INTEROLÍMPICO CC**. A partir de dicha fecha, se activaron los términos para la Fase 1 de la Etapa 1, la cual cuenta con una duración estipulada de dos (2) meses.

CUARTO. Hallazgos desde la supervisión: Tras el seguimiento técnico y jurídico realizado al flujo de correspondencia, radicados, subsanaciones y requerimientos de apremio, la supervisión de la SDHT ha detectado una desatención sistemática de las obligaciones contractuales. De manera objetiva y documentada, se ha verificado que la interventoría **CONSORCIO INTEROLÍMPICO CC** ha incurrido en conductas que denotan una gestión ineficiente durante la fase inicial del contrato, afectando la ruta crítica del proyecto debido a los siguientes hechos puntuales:

A. PLAN DE CALIDAD

De conformidad con el Contrato No. 1329 de 2025 y su Anexo Técnico, la Interventoría tenía a su cargo una obligación doble e indelegable frente al Plan de Calidad: (i) ejercer el seguimiento y control integral del Plan de Calidad presentado por el contratista de obra, y (ii) una vez recibido, revisarlo y pronunciarse sobre su aprobación u objeción dentro del plazo perentorio establecido contractualmente.

Con arreglo a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. 1329 de 2025 y la normativa aplicable, la Interventoría debió:

- Verificar activamente que el contratista de obra entregara el Plan de Calidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio (fecha límite: 16 de febrero de 2026), de conformidad con el Contrato de Obra No. 1279 de 2025.
- Una vez recibido el Plan de Calidad el 23 de febrero de 2026, proceder inmediatamente a su revisión técnica integral y pronunciarse mediante comunicación formal —aprobación u objeción motivada—dentro del término improrrogable de tres (03) días hábiles, es decir, a más tardar el 27 de febrero de 2026.
- En caso de observaciones, notificar al contratista de obra de manera formal y motivada, concediéndole un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación, y emitir concepto definitivo en un (01) día hábil posterior.
- Ejercer acciones de apremio formal ante la entrega tardía del Plan de Calidad por parte del contratista de obra (entregado el 23 de febrero, cuando el plazo vencía el 16 de febrero), poniendo en conocimiento de la SDHT el incumplimiento e iniciando el análisis de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) aplicables.
- Dar respuesta oportuna al oficio No. 2-2026-12622_1 del 02 de marzo de 2026, mediante el cual el apoyo a la supervisión solicitó información sobre el estado del Plan de Calidad, obligación que a la fecha de este informe permanece presuntamente incumplida.

Trazabilidad.
Ahora bien, conforme a lo estipulado en el Contrato No. 1276 de 2025 y sus respectivos anexos técnicos, el contratista de obra tenía la obligación de presentar el Plan de Calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría en el evento que se

haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta, dado que el Acta de Inicio fue firmada el 09 de febrero 2026, su fecha límite era el 16 de febrero 2026.

El 17 de febrero 2026, la Interventoría, mediante el oficio No. CICC-011-2026, solicitó al Contratista la entrega del Plan de Calidad, de la Etapa 1 y seguidamente dándole alcance al mismo, mediante el oficio No. CICC-014-2026 del 17 de febrero 2026, cuyo asunto fue: *"Asunto: Alcance CICC-011-2026-Solicitud de entrega del plan de trabajo detallado, cronograma y plan de calidad de la etapa 1 del Contrato de obra"*. (Anexos 4 y 5). Transcurridos (4) días hábiles, el 23 de febrero de 2026, el contratista presentó el Plan de Calidad correspondiente mediante el oficio No. BPC-1276-2025-010 (Anexo 6), configurando un presunto incumplimiento por una entrega por fuera del tiempo contractual.

Sin embargo, tan solo hasta el 26 de febrero 2026, durante el Comité de Obra No. 02, (Anexo 7) la supervisión de la SDHT, solicitando la remisión de toda la información y/o comunicaciones entre la interventoría y el contratista con el ánimo de evidenciar y dar seguimiento a los plazos contractuales, tiene conocimiento que el Plan de Calidad había sido remitido por el Contratista días antes.

Ante lo anterior, la supervisión de la SDHT, mediante el oficio No. 2-2026-12622_1 del 02 de marzo 2026, le solicita a la Interventoría remitir información del estado general de avance de cada producto. (Anexo 8). A la fecha del presente informe dicho oficio no ha sido respondido por la interventoría.

El Contratista por su parte, el 17 de marzo 2026, bajo el radicado No. BPC-1276-2025-059 (Anexo 9), solicitó a la Interventoría conocer el estado del plan de calidad contrato 1276 – 2025, toda vez que no se había remitido ninguna observación ni aprobación al mismo.

(44) días después de su radicación, dicho documento fue evaluado por la interventoría, mediante el oficio No. CICC-081-2026 del 08 de abril 2026. (Anexo 10).

En atención a lo anterior, y conforme al análisis realizado por la supervisión del contrato de interventoría No. 1329 de 2025, se evidencia un presunto incumplimiento por parte de la interventoría, toda vez que ésta tenía como plazo máximo para remitir observaciones un plazo no mayor a **(03) días hábiles**. La revisión extemporánea a uno de los productos iniciales del proyecto, cuya importancia es relevante para determinar una planificación técnica y adecuada de la Etapa 1 afectado el avance coordinado del proyecto.

Aunado a lo anterior, desde la supervisión, se considera que, la Interventoría debió apremiar al Contratista teniendo conocimiento que el Producto inicial había sido remitido por fuera de los plazos contractuales, situación que a la fecha del presente informe no se ha efectuado.

La gestión extemporánea del **Plan de Calidad y Programa de Gerencia de Proyectos** genera un impacto crítico en la planificación estructural de la Etapa 1, derivando en una pérdida de control técnico y administrativo sobre el Contrato No. 1276 de 2025. El hecho de que la interventoría haya tardado **44 días** en evaluar un documento que contractualmente debía revisar en un plazo de **3 días hábiles**, no solo constituye un presunto incumplimiento de sus obligaciones de supervisión, sino que paraliza la validación de los estándares técnicos y procesos de control necesarios para el avance coordinado del proyecto. Esta inacción se ve agravada por la falta de diligencia al no haber ejercido las acciones de **apremio** correspondientes ante la entrega tardía del contratista de obra, lo que debilita la autoridad técnica de la supervisión y deja a la **Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)** en una posición de vulnerabilidad frente a posibles retrasos en cadena. Al carecer de un Plan de Calidad aprobado oportunamente el proyecto avanza sin una hoja de ruta validada incrementando el

riesgo de errores técnicos, falta de trazabilidad en los entregables y una gestión reactiva que compromete la integridad y los plazos de la fase inicial del contrato.

Hito	Plazo Contractual	Fecha Límite	Actuación Real	Días de Mora
Exigir entrega oportuna del Plan de Calidad al contratista de obra	5 días hábiles desde el Acta de Inicio	16/02/2026	Solicitó el 17/02/2026 (oficio CICC-011)	1 día hábil de tardanza en el requerimiento
Revisar y pronunciarse sobre el Plan de Calidad recibido	3 días hábiles desde la recepción (23/02/2026)	27/02/2026	Observó hasta el 08/04/2026 (oficio CICC-081)	44 días calendario — incumplimiento grave
Responder oficio SDHT No. 2-2026-12622_1 del 02/03/2026	Término razonable — deberes legales de la interventoría	Máximo 5 días hábiles	Sin respuesta a la fecha del presente informe	Más de 30 días sin respuesta
Apremiar al contratista por entrega tardía del Plan de Calidad	Inmediatamente verificado el incumplimiento	16/02/2026	No ejerció apremio por la entrega tardía del contratista	Omisión total

B. <u>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES APROBADOS</u>

Conforme a lo estipulado en el Contrato No. 1329 de 2025 y sus respectivos anexos técnicos, el contratista de interventoría, posterior a la aprobación de los profesionales propuestos, (Hojas de Vida), tenía la obligación de presentar a la entidad:

- Copia del contrato (Laboral según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contratos de prestación de servicios según corresponda para la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato SDHT, valor y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal

Un (01) día hábil posterior a la firma del acta de inicio y previo al ingreso de personal, garantizando lo estipulado en el Apéndice 01 Aneo de Personal.

Dicho lo anterior, el pasado 05 de febrero de 2026, mediante el oficio No. 2-2026-7370_1, (Anexo 11) el Supervisor de la SDHT, APROBÓ, las hojas de vida de los profesionales presentados por la Interventoría. Y el Acta de Inicio se firmó el 09 de febrero del 2026. Siendo, así las cosas, la fecha límite para la presentación de los documentos de ingreso era el 10 de febrero del 2026.

En el proceso de seguimiento y revisión por parte de la supervisión, se encontró que, la interventoría radicó mediante el oficio No. CICC-018-2026 del 17 de febrero del 2026 (Anexo 12) la documentación, pasados (5) días después de la fecha contractual. Sin embargo, hasta el pasado 08 de abril 2026, mediante correo electrónico, (Anexo 13) la entidad se pronunció solicitando información faltante. A la fecha del presente informe, la supervisión no ha recibido la documentación faltante.

La entrega extemporánea e incompleta de los soportes de vinculación, seguridad social y aptitud laboral del equipo de interventoría impacta negativamente al proyecto al generar una **vulnerabilidad jurídica y prestacional** de alta gravedad para la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Al no contar con los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social ni los exámenes médicos de ingreso en los términos del Contrato No. 1329 de 2025, la entidad queda expuesta a riesgos de responsabilidad solidaria ante eventuales accidentes laborales o reclamaciones de salud del personal. Asimismo, la falta de formalización de los contratos laborales y las actas de inducción impide verificar la dedicación real y la idoneidad técnica del equipo que, a la fecha, se encuentra ejerciendo labores de vigilancia sin el respaldo documental exigido. Esta situación no solo constituye un presunto incumplimiento reiterado del cronograma contractual, sino que compromete la validez de las actuaciones técnicas y administrativas del interventor, dado que el personal que las suscribe no ha acreditado plenamente su vinculación formal y cumplimiento de requisitos legales ante la supervisión.

Hito	Plazo Contractual	Fecha Límite	Actuación Real	Estado Actual
Entrega de documentos de ingreso del personal aprobado	1 día hábil posterior al Acta de Inicio (09/02/2026)	10/02/2026	Radicó el 17/02/2026 (oficio CICC-018-2026) — 5 días hábiles de mora	Subsanado
Subsanación de documentos faltantes identificados por la SDHT	Inmediata al requerimiento del 08/04/2026	Inmediata	Sin respuesta a la fecha del informe	Sin progresos

C. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme a lo estipulado en el Contrato No. 1329 de 2025 y sus respectivos anexos técnicos, el contratista de interventoría, tenía la obligación de presentar dentro de los **(5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable para la Etapa 1.
- **Programa de interventoría.**
- Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
- Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

A la fecha de la elaboración del presente informe, la supervisión encontró que, la interventoría NO ha radicado el Programa de Interventoría, la Ficha Técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones. La supervisión hace hincapié en la importancia del Programa de Interventoría ya que mediante este, se debía establecer la estructura general del proyecto (definición de la estandarización de reportes, comités de seguimiento, definición de la metodología de seguimiento del proyecto, cronograma de actividades de vigilancia, etc) en resumen define el marco claro para evaluar su propio desempeño y el del contratista de obra, ayuda a mitigar el riego durante las etapas del proyecto y ayuda a asegurar que el flujo de los recursos esté amarrado al cumplimiento real de metas verificables.

La ausencia del Programa de Interventoría exigido en el Contrato No. 1329 de 2025 genera un estado de desprotección administrativa y técnica para la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), toda vez que se carece de una hoja de ruta que estandarice el control de la ejecución. Al no haberse definido la metodología de seguimiento la estructura de reportes ni el

cronograma de vigilancia, el proyecto queda desprovisto de una línea base para evaluar con objetividad el desempeño del contratista de obra y del propio interventor. Esta omisión impacta negativamente en la gestión del riesgo, ya que imposibilita la detección temprana de desviaciones. En consecuencia, la falta de este documento rector convierte la labor de interventoría en una actividad desorganizada, incrementando la vulnerabilidad del contrato ante posibles retrasos y hallazgos por parte de los entes de control.

Documento	Plazo Contractual	Fecha Límite	Actuación Real	Estado
Soportes académicos y de experiencia del equipo	5 días hábiles desde la suscripción del contrato (30/12/2025)	07/01/2026	Entregados dentro del plazo	Cumplido
PROGRAMA DE INTERVENTORÍA	5 días hábiles desde la suscripción del contrato (30/12/2025)	07/01/2026	NO HA SIDO ENTREGADO a la fecha del presente informe	SIN PROGRESOS — INCUMPLIMIENTO TOTAL
Ficha Técnica del papel (sostenibilidad, numeral 4.3)	5 días hábiles desde la suscripción del contrato (30/12/2025)	07/01/2026	NO HA SIDO ENTREGADA a la fecha del presente informe	SIN PROGRESOS — INCUMPLIMIENTO TOTAL

D. APENDICE 02 — VERIFICACIÓN NORMATIVA – TRÁMITES ANTE ENTIDADES

El Apéndice 02 — Verificación Normativa – Trámites ante Entidades del proceso SDHT-CMA-001-2025 imponía al contratista de obra la obligación de presentar una Matriz de Trazabilidad con el estado de las consultas, radicaciones y respuestas ante entidades distritales y nacionales. Correlativa y directamente, **la Cláusula 10 del Contrato de Interventoría No. 1329 de 2025 imponía a la Interventoría las siguientes obligaciones específicas:**

"Obligación No. 5: 'Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicación física o virtual, que efectúe el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas.'"

"Obligación No. 34 (Etapa 1): 'Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral de las consultas realizadas por el contratista ante las entidades distritales y/o nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo coordinar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecución contractual, la atención de observaciones, ajustes y demás requeridos efectuados por la autoridad competente, hasta la obtención de la respuesta favorable y definitiva.'"

"Obligación No. 35 (Etapa 1): 'Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen.'"

Adicionalmente, el Apéndice 16 — Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecía que el contratista debía iniciar el trámite de verificación y armonización de intervenciones ante entidades del orden distrital y/o nacional dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, es decir, a más tardar el 18 de febrero de 2026.

Conforme a sus obligaciones contractuales, la Interventoría debió:

- Verificar activamente que el contratista de obra radicara las consultas ante entidades distritales y nacionales dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al Acta de Inicio (18 de febrero de 2026).
- Al recibir la Matriz de Trámites ante Entidades radicada por el contratista el 28 de febrero de 2026 (mediante oficio No. BPC-1276-2025-034), revisar, observar o aprobar dicho documento dentro del plazo de tres (03) días hábiles establecido en el numeral 3.3 del Anexo Técnico, es decir, a más tardar el 5 de marzo de 2026.
- Abstenerse de notificar el no cumplimiento (como lo hizo mediante el oficio CICC-037-2026 del 09 de marzo de 2026) sin haber previamente revisado y pronunciado sobre la documentación ya remitida por el contratista, lo cual denota una actuación formalista vacía de contenido técnico.
- Garantizar el control y seguimiento de la Matriz de Seguimiento de Consultas, documentando el estado de cada trámite y las respuestas obtenidas de las entidades, como instrumento de verificación permanente.

Lo anterior, con el fin de determinar la viabilidad y aprobación de las intervenciones propuestas para el diseño y posterior construcción del proyecto, mediante la solicitud de los lineamientos, determinantes, normatividad vigente, requerimientos técnicos asociados, estudios complementarios y toda la información asociada al desarrollo de estudios y diseños de las áreas objeto del contrato. Los productos, conclusiones y recomendaciones generados en el desarrollo de las actividades requeridas en este apéndice debían ser consignadas en un (1) informe detallado, el cual debía ser revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA y posteriormente socializado con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT (SDHT).

El Contratista, el 28 de febrero del 2026, mediante el oficio No. BPC-1276-2025-034, (Anexo 14) Radicó la Matiz de Tramites ante entidades. De acuerdo con el Apéndice 16 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), El Contratista tenía la Obligación de iniciar el trámite de verificación y armonización de intervenciones en las zonas de influencia del proyecto por parte de entidades del orden Distrital y/o Nacional, según aplique, debía realizar las consultas como parte del proceso de planificación del contrato, entregar los soportes de radicación física verificados y dar inicio a los mismos dentro de los **siete (07) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato.**

La Interventoría, mediante el oficio No. CICC-037-2026 del 09 de marzo 2026, (Anexo 15) notifica al Contratista de su no cumplimiento al trámite verificación zonas influencia y entregables Fase 1 Etapa 1, en un aparente desconocimiento a la Matriz suministrada por el Contratista, mediante DRIVE con la información pertinente y de pleno conocimiento de la supervisión de la SDHT.

A la fecha de la elaboración del presente informe, la supervisión informa que la interventoría NO revisó, ni se pronunció de ninguna manera frente a la Matriz de Trámites del Apéndice 02.

La omisión por parte de la interventoría en la revisión y pronunciamiento técnico frente a la Matriz de Trazabilidad de Trámites (Apéndice 02), radicada por el contratista el 28 de febrero de 2026, representa una ruptura crítica en la cadena de control que vulnera la viabilidad del proyecto. Al no validar el estado de las consultas, radicaciones y respuestas ante las entidades distritales y nacionales, la interventoría impide que la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) cuente con la certeza jurídica y técnica necesaria para garantizar que los diseños producidos sean legalmente ejecutables y acordes con la normativa vigente. Esta inacción no solo configura un presunto incumplimiento de las obligaciones de vigilancia integral sino que

traslada al proyecto un riesgo inminente de parálisis en la Fase 2 (Obra), debido a la posible ausencia de licencias, permisos o no objeciones de servicios públicos que debieron ser detectados y subsanados durante la Etapa 1. En consecuencia, la falta de aprobación de este producto documental genera una incertidumbre que imposibilita la gestión oportuna de riesgos y podría derivar en futuros sobrecostos por reprocesos de diseño o reclamaciones por mayor permanencia ante la imposibilidad de iniciar intervenciones físicas.

Hito	Plazo Contractual	Fecha Límite	Actuación Real	Estado
Verificar inicio de trámites ante entidades por el contratista	7 días hábiles desde el Acta de Inicio (09/02/2026)	18/02/2026	Notificó el no cumplimiento el 09/03/2026 sin revisar la matriz ya entregada	Actuación irregular
Revisar y pronunciarse sobre la Matriz de Trámites Apéndice 02 (radicada el 28/02/2026)	3 días hábiles desde la recepción del documento	05/03/2026	NO revisó ni se pronunció en absoluto sobre la Matriz	SIN PROGRESOS — OMISIÓN TOTAL

E. INFORME DE INTERVENTORÍA

La Cláusula 10, Obligación Específica No. 9 del Contrato No. 1329 de 2025 establece de manera inequívoca:
"Presentar para revisión y verificación de la SDHT, informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.'"

Asimismo, la Cláusula 10, Obligaciones No. 52 y 53, exige que el informe mensual incluya el seguimiento de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales (MAIA) con evidencias de cumplimiento (actas, listados de asistencia, registro fotográfico) y los registros de capacitaciones por componente (ambiental, técnico, social, SST).

Con estricta sujeción a sus obligaciones contractuales la Interventoría debió:

- Presentar el Informe de Interventoría No. 1 (correspondiente al mes de febrero de 2026) ante la SDHT a más tardar el 10 de marzo de 2026 (décimo día hábil del mes de corte siguiente).
- El informe debía incorporar obligatoriamente: (i) trazabilidad completa de los avances y estado de los productos del contrato; (ii) identificación y análisis de los riesgos materializados o en vía de materializarse, derivados de los incumplimientos del contratista de obra; (iii) seguimiento a la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales — MAIA; (iv) registros de capacitaciones por componente; y (v) estado de los trámites ante entidades.
- En su función de alerta temprana, el informe debió contener una sección de gestión de riesgos que alertara a la SDHT sobre los retrasos ya configurados en los entregables del contratista de obra, proponiendo medidas correctivas concretas.
- Cargar el informe en la plataforma SECOP II de manera inmediata una vez recibido el visto bueno de la SDHT.

Dicho lo anterior, la fecha límite de entrega del Informe de Interventoría era el 10 de marzo 2026. El informe de Interventoría No.1 correspondiente al mes de febrero el cual fue entregado a la SDHT, el pasado 20 de marzo de 2026, mediante el oficio No. CICC-054-2026, (Anexo 16) y observado para subsanación por la supervisión, ya que carecía de la trazabilidad en si de los avances o posibles riesgos a materializarse por las ineficientes entregas de productos del contratista.

La entrega extemporánea y cualitativamente deficiente del Informe de Interventoría No. 1 impacta negativamente al proyecto al interrumpir la cadena de información necesaria para la toma de decisiones estratégicas por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Al radicar un informe el 20 de marzo (10) días después del plazo contractual que carece de trazabilidad sobre los avances y omite la identificación de riesgos derivados del incumplimiento del contratista de obra, la interventoría está fallando en su función esencial de alerta temprana. Esta situación le impide a la entidad conocer el estado real del proyecto en sus componentes generales, dejando a la Secretaría expuesta ante posibles hallazgos de entes de control por falta de soportes de ejecución (actas, registros fotográficos y capacitaciones). En conclusión, un informe de interventoría incompleto y tardío no solo es un incumplimiento documental, sino que desvirtúa la vigilancia integral del contrato, permitiendo que las ineficiencias del contratista de obra se oculten o se prolonguen sin las debidas acciones correctivas.

Hito	Plazo Contractual	Fecha Límite	Actuación Real	Estado
Presentar Informe de Interventoría No. 1 (febrero 2026)	10 primeros días hábiles del mes siguiente al corte	10/03/2026	Radicó el 20/03/2026 (oficio CICC-054-2026) — 10 días hábiles de mora	En subsanación — incompleto
Incluir trazabilidad de riesgos e incumplimientos del contratista de obra en el informe	Parte integral del informe mensual	10/03/2026	El informe careció de trazabilidad sobre avances y riesgos del contratista	Deficiente cualitativamente
Cargar informe en SECOP II una vez aprobado	Inmediatamente tras visto bueno SDHT	Tras aprobación	Pendiente de cargue	Sin progresos

F. PLAN DE CONTINGENCIA

La Cláusula 10, Obligación Específica No. 23 del Contrato No. 1329 de 2025 establece:
"*'Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado implementación.'*"

Esta obligación es de carácter reactivo e inmediato: ante la verificación de cualquier retraso en los entregables del contratista de obra, la Interventoría está obligada a exigir formalmente el Plan de Contingencia sin dilación, pues su objetivo es precisamente prevenir que el retraso se torne estructural y comprometa la ruta crítica del proyecto.

Desde el momento en que se verificó el primer incumplimiento del contratista de obra en los entregables de la Fase 1 de la Etapa 1 (antes del 16 de febrero de 2026), la Interventoría debió:

- Exigir de manera formal e inmediata al contratista de obra, mediante comunicación escrita, la elaboración y presentación del Plan de Contingencia, explicando los recursos humanos, equipos, materiales y cronograma revisado necesarios para recuperar el tiempo perdido.

- Revisar y aprobar (o rechazar con observaciones) el Plan de Contingencia presentado por el contratista dentro del plazo de tres (03) días hábiles establecido en el numeral 3.3 del Anexo Técnico.
- Presentar ante la SDHT el Plan de Contingencia aprobado por la Interventoría, garantizando que la entidad contratante tuviera conocimiento oportuno de las medidas adoptadas para mitigar los retrasos.
- En ningún caso debió permitirse que transcurriera más de un (01) mes de incumplimientos sistemáticos antes de emitir el primer requerimiento formal de Plan de Contingencia.

Ahora bien, de conformidad a lo estipulado en el Contrato No. 1276 de 2025 con sus respectivos anexos técnicos, el Contratista tenía la obligación de presentar ante la Interventoría los planes de contingencia que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado relacionando recursos humanos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementación y la Interventoría dentro de sus obligaciones contractuales, Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado para su implementación.

La supervisión desde el Comité de Obra No. 02 del 26 de febrero 2026 (Anexo 7) y reiterada en el Comité de Obra No. 5 del pasado 20 de marzo 2026, (Anexo 17) en donde se acordó el compromiso del Contratista en la elaboración y entrega del Plan de Contingencia. En vista de los acontecimientos e incumplimientos sistemáticos del Contratista, y la evidente desorganización de la Interventoría, la supervisión, mediante el oficio No. 2-2026-18605 del 25 de marzo 2026, (Anexo 18) de asunto "SOLICITUD DE ANÁLISIS, APLICACIÓN DE ANS Y EVENTUAL PRESENTACIÓN DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO - MULTA Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1276-2025 CELEBRADO CON CONSORCIO ING BPC-HABIT.", describe los presuntos incumplimientos a los entregables de la Fase 1 Etapa 1, y solicita de manera formal a la Interventoría:

- Analizar, elaborar y presentar el correspondiente informe de aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, respecto del contrato de obra No. 1276 de 2025, APENDICE 16 — ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, numeral 2.6. GRUPO 6, indicando la fecha en que se debía cumplir cada hito y la fecha en que efectivamente se cumplió o si sigue pendiente de ejecución, relacionando el medio o soporte a través del cual se dio cumplimiento y tasación del ANS aplicable. Para ello deberá indicarse la respuesta y el soporte de la misma que sobre la aplicación de cada ANS se presentó por parte del Contratista de obra.

- En caso de encontrarlo procedente, analizar, elaborar y presentar el correspondiente informe mediante el cual se solicite el inicio de un proceso administrativo sancionatorio para la eventual imposición de multa, respecto del Contrato de Obra No. 1276 de 2025.

Entregables FASE 1- ETAPA 1.

ENTREGABLE	FECHA LIMITE DE ENTREGA POR EL CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA REAL
Entregable Perfiles del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1.- Hojas de Vida Etapa 1.	02/01/2026	03/01/2026
Actualización de las pólizas en Secop con el Acta de inicio.	11/02/2026	26/02/2026 Mediante Correo Electrónico

	Documento de ingreso de personal. SST. Contrato Laboral, Afiliaciones, Exámenes de Ingreso.	10/02/2026	23/02/2026 Rad. BPC-1276-2025-008
	Plan de trabajo y Cronograma. PDT para seguimiento.	16/02/2026	24/02/2026 Rad. BPC-1276-2025-011 Rad. BPC-1276-2025-012
	Solicitudes a entidades para obtener lineamientos normativos.	18/02/2026	27/02/2026 Rad. BPC-1276-2025-034
	Matriz de trazabilidad de consultas y radicaciones.	18/02/2026	27/02/2026 Rad. BPC-1276-2025-034
	Informes mensuales de avance técnico, normativo, financiero, jurídico y social.	09/03/2026	17/03/2026 Rad. BPC-1276-2025-SDHT-058
	Investigación de redes Hidrosanitario y Redes Secas y gas.	01/04/2026	Sin Progresos
	Plan de ejecución BIM (BEP)	16/02/2026	Sin Progresos
	Metodología para estudios de tránsito.- Vías / Tránsito y movilidad.	01/04/2026	13/04/2025
	Metodología de trabajo del Componente Arquitectónico/Urbano	01/04/2026	Sin Progresos
	Informe de recopilación y análisis de información trabajo del Componente Arquitectónico/Urbano	01/04/2026	Sin Progresos
	Solicitud condicionamientos IDIGER. Inundaciones por Desbordamiento	01/04/2026	Sin Progresos
	Solicitud condicionamientos IDIGER. Avenidas Torrenciales.	01/04/2026	Sin Progresos
	Solicitud condicionamientos IDIGER. Movimientos en Masa.	01/04/2026	Sin Progresos
	Cartografía preliminar del Componente Topográfico.	01/04/2026	Sin Progresos
	Informe topográfico factibilidad y levantamiento con todos sus detalles y elementos existentes del Componente Topográfico.	01/04/2026	Sin Progresos
	Imágenes renders (vistas peatonales y aéreas) montadas sobre aerofotos mostrando antes y después de la intervención.	01/04/2026	Sin Progresos

	Recopilación y análisis de información (RAI) del Componente Vías / Tránsito y movilidad	01/04/2026	Sin Progresos	
	Metodología para estudios de tránsito del Componente Vías / Tránsito y movilidad	01/04/2026	Sin Progresos	
	Modelo BIM de condiciones existentes, información Inicial General - LOD 100. Del Componente BIM.	01/04/2026	Sin Progresos	
	Documento Técnico de Soporte de Factibilidad Estructural (inspección visual, recomendación de ensayos, predimensionamiento, análisis de alternativas, ítems y cantidades) del Componente de Estructuras.	01/04/2026	Sin Progresos	
	Inventario de estructuras existentes: listado, localización, información disponible (planos record, memorias, estudios previos), del Componente de Estructuras.	01/04/2026	Sin Progresos	
	Planos generales de factibilidad: localización, ejes, plantas y alzados, gálibos, plano de patología (existentes) del Componente de Estructuras.	01/04/2026	Sin Progresos	
	Identificación de riesgos y conclusiones/recomendaciones para la Fase 2 del Componente de Estructuras.	08/04/2026	Sin Progresos	
	Comité de inicio de actividades arqueológicas: Contratista + Interventoría + Entidad. Entrega de formatos y directrices del Componente de Arqueología.	01/04/2026	Sin Progresos	
	Insumos para el Registro ante ICANH: shapes, área total, coordenadas del polígono, descripción del proyecto, tipo y profundidad de excavaciones, plano general (DWG/PDF/shapes), estudio ambiental y geotécnico, antecedentes del área del Componente de Arqueología.	01/04/2026	Sin Progresos	

Registro formal del proyecto ante el ICANH (Programa de Arqueología Preventiva) del Componente de Arqueología.	01/04/2026	Sin Progresos
Diagnóstico Arqueológico: revisión bibliográfica e histórica, espacialización georreferenciada de hallazgos, revisión de fotografías aéreas IGAC (~1940-1990), análisis histórico (haciendas, urbanismo), fotografías actuales, plano de potencial arqueológico y sitios BIC del Componente de Arqueología.	01/04/2026	Sin Progresos
Documento escrito de Diagnóstico Arqueológico con antecedentes, trazabilidad, potencialidad del área y Medidas de Manejo para la Fase 2. Radicación ante el ICANH del Componente de Arqueología.	01/04/2026	Sin Progresos
Cantidades preliminares, Costos preliminares por alternativa, Presupuesto general preliminar del Componente de Presupuesto.	01/04/2026	Sin Progresos
Metodología detallada para trabajos de campo y laboratorio del Componente de Geotecnia.	01/04/2026	Sin Progresos
Cronograma detallado de actividades de campo y laboratorio del Componente de Geotecnia.	01/04/2026	Sin Progresos
Plan preliminar de campo y ensayos del Componente de Geotecnia.	01/04/2026	Sin Progresos
Informe de recopilación, exploración y metodología del Componente de Pavimentos.	01/04/2026	Sin Progresos
Reunión de inicio etapas 1 y 2 del Componente Social.	02/03/2026	09/03/2026 Rad.

De conformidad a lo anterior, la Interventoría, pasado (1) mes de reiterados incumplimientos por parte del Contratista, Apremio por incumplimiento a compromisos generados / comité No. 05 del 20 de marzo de 2026, “Entrega plan de contingencia” mediante el oficio No. CICC-057-2026, con fecha del 26 de marzo 2026. (Anexo 19).

El hecho de que la interventoría permitiera el transcurso de más de un (1) mes de incumplimientos sistemáticos antes de emitir un apremio o exigir formalmente un plan de contingencia, constituye una omisión grave de sus facultades de control, que impacta directamente en la viabilidad técnica del Contrato No. 1276 de 2025. Al no actuar de manera temprana frente a

la mora en entregables críticos, la interventoría permitió que el retraso se tornara estructural, comprometiendo la ruta crítica del proyecto.

Esta desorganización y falta de rigor en la vigilancia integral ha generado un retraso al proyecto de (2) meses. Los (2) dos meses de configuración para la Etapa de FACTIBILIDAD – Fase 1, necesarios para avanzar a la Fase 2. La inacción de la interventoría no solo debilitó la posición contractual de la Entidad, sino que otorgó una ventaja injustificada al contratista, quien operó fuera de los plazos sin enfrentar las consecuencias de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de forma oportuna. En consecuencia, el proyecto se encuentra hoy en un escenario de incertidumbre administrativa y técnica absoluta, donde la ausencia de medidas coercitivas previas dificulta la recuperación del tiempo perdido y expone a la Entidad a un posible detrimento patrimonial por el pago de una vigilancia que no garantizó el cumplimiento de las metas pactadas.

Hito	Plazo Correcto	Fecha en que Debió Actuar	Actuación Real	Mora
Emitir primer requerimiento formal de Plan de Contingencia al contratista de obra	Inmediatamente verificado el primer incumplimiento	Entre el 16/02/2026 y el 18/02/2026	Apremió al contratista hasta el 26/03/2026 (oficio CICC-057-2026)	Más de 1 mes de inacción
Presentar Plan de Contingencia aprobado ante la SDHT	Dentro de 3 días hábiles de aprobación	Máximo 3 días hábiles tras aprobación	A la fecha del informe, en subsanación por el contratista	Sin fecha de resolución

G. INFORMES SEMANALES

De conformidad a lo estipulado en el Contrato No. 1329 de 2025 con sus respectivos anexos técnicos, la Interventoría tenía la obligación de realizar una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y del designado como apoyo a la supervisión de la SDHT. La Interventoría junto con el CONTRATISTA serán quienes programen los temas a tratar en el comité, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos, por las partes involucradas, con el fin de verificar el estado y avance del contrato en cada una de sus etapas. El CONTRATISTA deberá anexar al informe mensual, copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente. **Para cada comité el CONTRATISTA deberá presentar un informe con los balances económicos del grupo adjudicado y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el PDT y los compromisos señalados en las actas de comité de seguimiento anteriores.** Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del CONTRATISTA como de la Interventoría y de la SDHT en caso de asistir. En la misma, se consignará el estado y avance del contrato y los compromisos generados. La INTERVENTORÍA elaborará y entregará a la SDHT a más tardar **el día hábil siguiente después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato**, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético, debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

Por consiguiente, la Interventoría debió:

- Exigir formalmente al contratista de obra, desde el primer comité de seguimiento (17/02/2026), la presentación de los informes semanales con balances económicos y avances de ejecución conforme al PDT.

- Verificar que los informes semanales reflejaran con fidelidad el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités anteriores, constituyéndose en el principal instrumento de control técnico-financiero del contrato de obra.
- Ante la falta de presentación de dichos informes, emitir requerimientos formales y escritos al contratista de obra a partir del segundo comité (26/02/2026), sin aguardar instrucciones del apoyo a la supervisión de la SDHT.
- Dar respuesta oportuna a las instrucciones del apoyo a la supervisión: correo electrónico del 12/03/2026 (formato de informe semanal), solicitud en comité No. 05 del 20/03/2026, y oficio formal No. 2-2026-18606 del 25/03/2026.

Durante el tiempo transcurrido desde el Acta de inicio del proyecto hasta la fecha de la presentación del presente informe, se han llevado a cabo (7) siete reuniones de seguimiento al proyecto, a las cuales, la Interventoría, les ha elaborado sus correspondientes actas de seguimiento:

- Acta de Comité de Obra No. 1 – 17/02/2026
- Acta de Comité de Obra No. 2 – 26/02/2026 (Anexo 7)
- Acta de Comité de Obra No. 3 – 05/03/2026
- Acta de Comité de Obra No. 4 – 12/03/2026
- Acta de Comité de Obra No. 5 – 20/03/2026 (Anexo 17)
- Acta de Comité de Obra No. 6 – 27/03/2026
- Acta de Comité de Obra No. 7 – 09/04/2026

De conformidad a lo anterior, de cada Comité, el Contratista debía entregar un INFORME con "**los balances económicos del grupo adjudicado y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el PDT y los compromisos señalados en las actas de comité de seguimiento anteriores".**

A la fecha del presente informe, la Interventoría no ha solicitado al Contratista dicha información ni se ha pronunciado sobre el tema, ni apremiado al Contratista por la falta al cumplimiento Contractual. Sin embargo, la supervisión, mediante correo electrónico del 12 de marzo del 2026 (Anexo 20) remitió a manera de ejemplo el formato para la elaboración del informe semanal, reiterado durante el comité de obra No. 05 del 20 de marzo del 2026. (Anexo 17) y nuevamente lo solicitó formalmente mediante el oficio No. 2-2026-18606 con fecha del 25 de marzo del 2026. (Anexo 21).

Nuevamente la omisión sistemática por parte de la Interventoría en la exigencia y validación de los informes semanales de balance económico y avance de ejecución —obligación expresa en el Contrato de Obra 1276-2026 y del Contrato No. 1329 de 2025— representa una ruptura crítica en el control y seguimiento técnico-financiero del proyecto. Al no contar con estos reportes basados en el PDT y en los compromisos de actas anteriores, la entidad carece de una herramienta veraz para medir el avance real frente al programado, lo que genera un estado de incertidumbre jurídica y administrativa.

Este presunto incumplimiento no solo desatiende las reiteradas instrucciones de la supervisión (comunicaciones del 12,20 y 25 de marzo de 2026), sino que además inhabilita la capacidad de detección temprana de desviaciones presupuestales o retrasos en obra, exponiendo al proyecto a riesgos de parálisis no mitigadas y dificultando la futura consolidación de los informes mensuales. En consecuencia, la pasividad de la Interventoría ante la falta de entrega de esta información técnica debilita el principio de transparencia y la defensa de los intereses de la SDHT.

Comité	Fecha	Plazo para Exigir Informe Semanal	Actuación de la Interventoría
No. 1	17/02/2026	En el mismo comité / 18/02/2026	No exigió el informe semanal
No. 2	26/02/2026	27/02/2026	No exigió el informe semanal
No. 3	05/03/2026	06/03/2026	No exigió el informe semanal
No. 4	12/03/2026	13/03/2026	No exigió el informe semanal
No. 5	20/03/2026	20/03/2026	SDHT reiteró solicitud — Interventoría no actuó
No. 6	27/03/2026	27/03/2026	No exigió el informe semanal
No. 7	09/04/2026	09/04/2026	No exigió el informe semanal

Aunado a la cadena de incumplimientos y deficiencias en el control anteriormente descritas, la situación del proyecto alcanza un estado de vulnerabilidad crítica debido a la solicitud formal de cesión del contrato presentada por la interventoría mediante el oficio No. CICC-059-2026 del 27 de marzo 2026. (Anexo No. 22). Este requerimiento, en la coyuntura actual de retrasos sistemáticos, constituye una clara falta de compromiso institucional con la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) y una elusión de las responsabilidades adquiridas en la licitación. La intención de ceder el contrato en este momento procesal pone en riesgo inminente la trazabilidad técnica y administrativa del proyecto, toda vez que el conocimiento del historial de diseños, las mesas de trabajo y los acuerdos previos difícilmente pueden ser transferidos de manera íntegra a un tercero sin generar traumatismos o dilaciones adicionales. Esta "salida" prematura de la firma interventora no solo desdibuja su papel como garante de los recursos públicos, sino que deja a la Entidad frente a un posible vacío de autoridad técnica, lo que podría derivar en una desarticulación total del contrato de obra y en la imposibilidad de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo vigentes.

III. CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los hechos expuestos, se evidencia un presunto incumplimiento por parte del contratista del Contrato de Interventoría N.º 1329 de 2025, cuyo desarrollo se ha visto afectado de manera significativa, generando impactos directos sobre el cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

En este sentido, y con fundamento en el seguimiento realizado, la supervisión ha identificado que persisten obligaciones contractuales sin cumplir por parte de la Interventoría, lo cual configura una vulneración de cláusulas contractuales y normas legales aplicables al contrato. A continuación, por cada uno de los presuntos incumplimientos anteriormente señalados, se relacionan las cláusulas contractuales y obligaciones específicas presuntamente incumplidas por la misma.

PLAN DE CALIDAD

Del ANEXO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA
Numeral 3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

"Cuando el contratista entregue un producto, informe, documento técnico y demás documentos aplicables en el desarrollo del contrato. El interventor revisará, aprobará y si es del caso objetará en un plazo no mayor a ***(03) días hábiles****. Para realizar subsanaciones el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de* ***(02) días hábiles****, asimismo, la interventoría tendrá un plazo máximo de* ***(01) día hábil*** *para la revisión, aprobación y si es del caso objeción de los productos, informes y demás documentos aplicables. En el evento en que, en esta segunda revisión, el contratista no subsane en debida forma a las observaciones de la interventoría, se dará inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Salvo que el contratista logre demostrar que la causa de la demora no es imputable al mismo o que las exigencias de subsanación son diferentes a las solicitadas inicialmente."*

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT."

"7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta."

"18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar."

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

6: " Realizar el seguimiento y control integral del plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista en el evento que este haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta"

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES APROBADOS

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT."

"8. Cumplir y acreditar la afiliación y el pago periódico de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo que deberá realizar los aportes mencionados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, en lo relativo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, y de conformidad con las normas vigentes."

"7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta."

"9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes,

aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. precisando que, debe asumir dichos pagos y erogaciones dentro de los periodos definidos legalmente, de modo que, no se reporte ni presente atraso alguno durante la ejecución contractual. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta."

"10. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo."

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

Del APENDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL - DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES APROBADOS
"Un (01) día hábil posterior a la firma del acta de inicio y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la Interventoría:
• Copia del contrato (Laboral según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contratos de prestación de servicios según corresponda para la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato SDHT, valor y especialidad.
• Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
• Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
• Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal
• Los demás que sean requeridos por la interventoría."

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
*"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT***."**

"5. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

"7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta."

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

De las Obligaciones del interventor del capítulo " 9.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" previas a la suscripción del acta de inicio general del contrato*:*

"El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- *Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable para la Etapa 1.*
- *Programa de interventoría.*
- *Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.*
- *Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones."*

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

APENDICE 02 — VERIFICACIÓN NORMATIVA – TRÁMITES ANTE ENTIDADES

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
*"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT***."**

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

"5. Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicación física o virtual, que efectúe el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas."

"7. Coordinar junto con el contratista la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la información y las intervenciones requeridas, para la aprobación de las entidades del orden distrital o nacional"

"8. Elaborar junto con el contratista las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT al día hábil siguiente a la realización de la reunión."

"10. Realizar el acompañamiento y supervisión a las actividades que adelante el contratista de obra en relación con el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y diseños, así como de las fechas de construcción y las fechas de vigencia de las pólizas de garantía y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.), con el fin de evitar el traslapo de diseños y la ejecución de obras sobre estas áreas. En caso de que, el contratista, con la aprobación de la interventoría, incurra en la ejecución de obras bajo las condiciones expuestas anteriormente, derivar de dicha circunstancia."

De las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ETAPA 1
"34. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral de las consultas realizadas por el contratista ante las entidades distritales y/o nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo coordinar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecución contractual, la atención de observaciones, ajustes y demás requeridos efectuados por la autoridad competente, hasta la obtención de la respuesta favorable y definitiva."

"35. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen, así como a las empresas de servicios públicos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y la normatividad vigente para lograr la materialización de los estudios y diseños correspondientes en la etapa de obra."

INFORME DE INTERVENTORIA

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
*"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT***."**

"27. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos."

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

"9. Presentar para revisión y verificación de la SDHT, informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II".

PLAN DE CONTINGENCIA

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
*"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT***."**

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

"16. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual."

"23. Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado implementación."

INFORMES SEMANALES

De la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
*"4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT***."**

"20. Presentar los informes sobre la ejecución acorde con las condiciones definidas contractualmente, además de los que le sean solicitados por el Supervisor"

"27. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos."

De la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
"1. Conocer, a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento"

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El presunto incumplimiento genera, en primera instancia, una **vulnerabilidad jurídica y técnica crítica** para la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). La entrega extemporánea de garantías y la falta de documentos de vinculación del personal dejan a la entidad en un estado de desprotección patrimonial frente a siniestros y posibles riesgos de responsabilidad solidaria por accidentes laborales. Asimismo, la ausencia del Programa de Interventoría y la falta de revisión técnica de productos esenciales, como el Plan de Calidad y la Matriz de Trámites, han provocado la pérdida de una hoja de ruta validada, eliminando los estándares de control necesarios para supervisar con rigor al contratista de obra.

En términos operativos, la inacción y gestión ineficiente de la interventoría han derivado en un **retraso estructural de dos meses** en la ruta crítica del proyecto. Al permitir que el contratista operara fuera de los plazos contractuales sin emitir apremios oportunos ni exigir planes de contingencia, se ha comprometido la viabilidad técnica de la Etapa de Factibilidad (Fase 1). Esta parálisis administrativa impide la detección temprana de desviaciones y traslada al proyecto un riesgo inminente de detención en la fase de obra, debido a la posible ausencia de licencias o permisos que no fueron gestionados ni validados a tiempo.

Finalmente, estas omisiones facultan a la entidad para iniciar un **procedimiento administrativo sancionatorio** con el fin de determinar responsabilidades y aplicar las sanciones pecuniarias estipuladas en la Cláusula Decimoquinta (15ª) del contrato.

La configuración de un incumplimiento sistemático no solo debilita la autoridad técnica de la supervisión, sino que expone a la SDHT a un posible **detrimento patrimonial** por el pago de un servicio de vigilancia que no garantizó el cumplimiento

de las metas pactadas. En consecuencia, el proyecto se encuentra en un escenario de incertidumbre administrativa donde la falta de medidas coercitivas previas dificulta la recuperación del cronograma original.

V. TASACIÓN DE LA CLAUSULA MULTA

Dando cumplimiento al régimen sancionatorio previsto en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato No. 1329 de 2025, que establece multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, y conforme a los parámetros de la minuta contractual CCE-EICP-IDI-55, la Dirección de Operaciones remite el presente informe para que la Dirección de Contratación dé inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con lo señalado en **el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

El desglose técnico y financiero de la tasación de multas se encuentra contenido en el (Anexo 23) — Cuadro de Tasación de Multas, el cual ha sido estructurado siguiendo estrictamente los parámetros de la minuta contractual CCE-EICP-IDI-55, y cuyos valores específicos se someten al análisis jurídico de la Dirección de Contratación.

TASACIÓN MULTAS CONTRATO 1329-2025						Valor del Contrato	$ 1.874.765.389,00
Clausula 15 MULTAS - Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.							
Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga múltiples multas por causales diferentes, el valor total de dichas sanciones no podrá exceder el monto asegurado por el amparo básico de cumplimiento. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del contratista de restablecer el valor asegurado cuando se haga efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. En tal evento, el contratista deberá restituir el valor de la garantía, y la Entidad conservará la facultad de imponer nuevas multas si se configura alguna causal adicional.							
Obligación/Hito	**Descripción del Incumplimiento**	**Referencia Contractual**	**Tasación (Fórmula)**	**%**	**Días Mora**	**Valor Estimado (COP)**	**Valor Multa MAXIMA a aplicar (COP) - Según Paragrafo 6.**
Plan de Calidad	Incumplmiento de las condiciones de subsanabilidad de la información del contrato	Numeral 3.3 Anexo Técnico de la Interventoría	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	44	$412.448.386	$93.738.269
Documentos que deben presentar los profesionales aprobados	Falta de soportes de seguridad social y documentos de ingreso.	Cláusula 15 - Multas (Num.5)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	5	$46.869.135	$46.869.135
Información para el control de la ejecución de obra	Por NO entrega del Programa de Interventoría	Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Interventor (Num.9,1)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	60	$562.429.617	$93.738.269
Apéndice 02- Trámites ante Entidades	Presunto Incumplimiento por la NO revisión, y/o observaciones a la Matriz de Trámites ante Entidades	Clausula 10 - Obligaciones específicas del Interventor (Num. 5, 7 y 8)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	44	$412.448.386	$93.738.269
Informe Mensual de Interventoría	Entrega extemporánea del Informe Mensual No. 1.	Clausula 10 - Obligaciones específicas del Interventor (Num. 9)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	10	$93.738.269	$93.738.269
Plan de Contingencia	Aplicación de Apremio Tardío al Contratis	Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Interventor (Num.4)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	30	$281.214.808	$93.738.269
Informes Semanales	Omisión en la exigencia y entrega de 7 reportes técnicos de balances.	Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Interventor (Num.27)	0.5% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.	0,5%	7	$65.616.789	$65.616.789
					TOTAL:	$1.874.765.389	$581.177.271
					TOTAL MULTA A APLICAR SEGÚN PARÁGRAFO 7:	$	374.953.078

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato

Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre	**CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ**
Cargo	**Director de Operaciones**
Dependencia	**Dirección de Operaciones**
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

Anexo 1. POLIZAS_ACT_ACTAINICIO
Anexo 2. Acta de inicio – Contrato Obra 1329-2025
Anexo 3. Minuta del Contrato CONSORCIO INTEROLIMPO CC
Del Plan de Calidad
Anexo 4. CICC-011-2026
Anexo 5. CICC-014-2026
Anexo 6. BPC-1276-2025-010
Anexo 7. Acta de comité No.2 (26_02_2026)
Anexo 8. 2-2026-12622_1 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Anexo 9. BPC-1276-2025-059
Anexo 10. CICC-081-2026
De los Documentos que deben presentar los profesionales aprobados
Anexo 11. 2-2026-7370_1 - APROBACIÓN HOJAS DE VIDA INTERVENTORÍA
Anexo 12. CICC-0018-2026
Anexo 13. Coreo Apoyo SST-SDHT_08Abr.26
Del Apéndice 02 — Verificación normativa – trámites ante entidades
Anexo 14. BPC-1276-2025-034
Anexo 15. CICC-037-2026
Del Informe de Interventoría
Anexo 16. CICC-054-2026-Inf. Interventoría N°1 (Feb.)
Del Plan de Contingencia
Anexo 17. Acta_Comite_Seguimiento_No.05_20_03_2026_Firmas

Anexo 18. 2-2026-18605_1 - ANS.PRES.INCUMPLIMIENTO
Anexo 19. CICC-057-2026-Apremio Incumplimiento Compromisos
De los Informes Semanales
Anexo 20. CorreoSDHT_Ejemplo_InfrmeSemanal
Anexo 21. 2-2026-18606_1 - INFORMES SEMANALES
Anexo 22. CICC-059-2026-Cesión Contrato Interv.
Anexo 23. Cuadro de Tasación de Multas
Los anexos se encuentras adjuntos y relacionados en el siguiente link:
INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO C-1329-2025

5. RADICACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Ana Maria Patiño – Contratista DO
Revisó: Laura Mantilla - Contratista DO
Revisó: Carolina López Sánchez - Contratista DO
Aprobó: Camilo Eduardo Torres – Director DO